



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado : 2019-00645-00

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo indicado por la apoderada judicial de la parte actora, la suma de dinero equivalente a **\$1.786.329** por concepto de las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario laboral de la referencia, fue consignada por la entidad demandada PROTECCIÓN S.A, en la cuenta correspondiente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de esta ciudad, es procedente acceder a lo solicitado a través del documento recibido en el correo institucional; en consecuencia ofíciase a dicho Despacho judicial para que a través del Banco Agrario agencia principal y con destino a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, diligencie la CONVERSIÓN del depósito judicial constituido a favor de SERGIO ECHEVERRI VELÁSQUEZ.

Cumplido lo anterior se ordena la entrega del mismo a la parte actora.

**NOTIFIQUESE,**

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 92 Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día 31 DE JULIO DE 2023, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario